



**AYUNTAMIENTO DE MILLARES**  
Av. Hermanos Sáez Merino, 21, 46198 Millares (Valencia)  
Teléfono: 962 51 90 00

**Expediente:** 2020/OFI\_01/000068

**Asunto:** Actuaciones frente al coronavirus COVID-19

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En consonancia con las medidas extraordinarias necesarias para contravenir el impacto que en la población nacional está produciendo el coronavirus COVID-19 y en seguimiento de las recomendaciones realizadas por las autoridades competentes en materia de Salud Pública (OMS, Ministerio y Conselleria de Sanidad).

En virtud de los artículos 21.1.m y s de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**Primero.** Dispensar de trabajar a los empleados municipales durante los siguientes días: miércoles 18 de marzo y viernes 20 de marzo. No obstante, los empleados públicos deberán estar a disposición del ayuntamiento, que les podrá avisar para cubrir cualquier urgencia o necesidad.

**Segundo.** Suspender la atención presencial a los ciudadanos en el Ayuntamiento de Millares el día 18 de marzo de 2020 y el viernes 20. La atención a los ciudadanos por parte del personal de las oficinas se realizará por vía telefónica al número 962519000 y por vía telemática mediante la sede electrónica del ayuntamiento y por correo electrónico, en la dirección: [millaresayuntamiento@gmail.com](mailto:millaresayuntamiento@gmail.com).

Se atenderá presencialmente a la población el lunes 23 de marzo de 10:00 a 14:00 horas, debiendo tanto los empleados públicos como la ciudadanía asistente limitar la concentración de personas, así como seguir las medidas de seguridad e higiene, con indicación de distancias mínimas de seguridad según las recomendaciones de las autoridades sanitarias y del INVASSAT.

**Tercero.** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web, así como en la puerta del ayuntamiento, para su general conocimiento.

**Cuarto.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario-interventor doy fe.

Millares, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

